

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6056 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que su articulado queda modificado en el siguiente sentido:

“Tasa por utilización del campo de fútbol siete: sin luz artificial, 21 euros/hora. Con luz artificial 42 euros/hora.

Tasa por utilización del campo de fútbol once: sin luz artificial, 31,50 euros/hora. Con luz artificial 52,50 euros/hora

Tasa por utilización de la pista de pádel municipal: Sin luz artificial: 4,20 euros/hora. Con luz artificial: 5,20 euros/hora.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 10 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.